



**SUPREMA  
CORTE**  
DE JUSTICIA DE  
LA NACIÓN

*Informe de actividades 2011*

*Comisión para la Transparencia,  
Acceso a la Información Pública Gubernamental y  
Protección de Datos Personales de la  
Suprema Corte de Justicia de la Nación*



# Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de la Suprema Corte de Justicia de la Nación **Informe 2011**

Informe de actividades correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, que rinde la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al Pleno de este Alto Tribunal, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el diverso 13 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la ley en mención.



# Contenido

<b>I. Introducción</b>	2
<b>II. Resultados generales</b>	
1. Resultados generales respecto de las solicitudes de acceso a la información	2
2. Medios para solicitar información bajo resguardo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	2
3. Eventos de divulgación	3
4. Obras de divulgación	4
<b>III. Estadística de solicitudes de acceso a la información</b>	
1. Número de solicitudes de acceso a la información y su resultado	4
2. Tiempo de respuesta	7
<b>IV. Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales</b>	8
<b>V. Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales</b>	9
<b>VI. Unidad de Enlace</b>	9
<b>VII. Denuncias presentadas ante la Contraloría y dificultades observadas en el cumplimiento de la ley</b>	10
<b>VIII. Indicadores de Gestión</b>	10

## I. Introducción

En estricto cumplimiento a lo previsto por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y demás disposiciones normativas, se llevaron a cabo diversas acciones encaminadas a dar cumplimiento cabal a las obligaciones existentes en la materia y ampliar las condiciones materiales para hacer efectivo el derecho que asiste a los particulares de acceder a la información que genera y resguarda este Alto Tribunal, así como transparentar y difundir las actividades que desarrolla en su carácter de Tribunal Constitucional, las cuales se describen en este informe.

## II. Resultados generales

### 1. Resultados generales respecto de las solicitudes de acceso a la información

Respecto de las actividades de los órganos encargados de la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, destaca que la Unidad de Enlace recibió un total de **59,520** solicitudes de información durante el periodo que se reporta. De este total se resolvieron **58,669** de las cuales en un **99.95% (58,638)** se otorgó acceso pleno a la información. El resto del total de solicitudes, es decir **851**, comprendieron: **358** que se remitieron a la Unidad de Enlace del Consejo de la Judicatura Federal por tratarse de información que presumiblemente está bajo su resguardo; **392** se trataron de prevenciones no desahogadas; **15** se encontraban en trámite, y **86** pendientes de resolver, como más adelante se detalla.

Luego, de las **58,669** solicitudes resueltas, en **2** de los casos el peticionario manifestó inconformidad respecto de la respuesta recibida, razón por la cual la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales, en ejercicio de su competencia recibió igual número de recursos de revisión; esta cifra representa un **0.0034%** del total de las solicitudes resueltas, por lo que paralelamente se infiere que en la totalidad de los casos, salvo esa mínima cifra, los peticionarios estuvieron conformes con la que les fue entregada por este Alto Tribunal, o con la respuesta en la que se expresaron los motivos y fundamentos por los cuales no era posible conceder lo solicitado.

Por otra parte, cabe resaltar que durante el periodo que se reporta se presentaron **2** solicitudes de acceso a datos personales y **1** de cancelación y oposición a la publicación de los mismos, las cuales fueron atendidas y resueltas de manera positiva para los peticionarios, conforme el marco normativo aplicable, con base en los principios rectores de licitud, calidad, información, seguridad y consentimiento establecidos por este Alto Tribunal para la protección de los datos personales otorgados a él por parte de los gobernados.

### 2. Medios para solicitar información bajo resguardo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Con el fin de que las personas puedan ejercer su derecho a la información, se cuenta con **48** oficinas que funcionan como módulos de acceso para proporcionar los servicios de localización<sup>1</sup>, asesoría

<sup>1</sup> Cabe hacer la precisión que se contaba con 49 oficinas, sin embargo derivado del replanteamiento del Programa de Modernización en Materia Archivística, se implementaron diversas medidas de seguridad para el acceso a visitantes que deseen ingresar a las instalaciones del Centro Archivístico Judicial (CAJ), localizado en la ciudad de Lerma, Estado de México, razón por la cual a partir de junio del año en curso, se cerró el módulo de acceso del Centro Archivístico Judicial por lo que se cuenta con 48 oficinas que funcionan como módulos de acceso.

y orientación de información que puede ser obtenida del Máximo Tribunal del país, así como para la recepción de las solicitudes correspondientes, proporcionando estos servicios en todos los Estados de la República Mexicana, independientemente de que se puedan presentar a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información disponible en el Portal de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cabe mencionar que la atención y desahogo de las solicitudes de consulta física de expedientes cuyo archivo se ordenó antes del doce de junio de dos mil tres, y que se encuentran bajo resguardo del Centro Archivístico Judicial, se llevan a cabo en el Módulo de Acceso a la Información ubicado en la ciudad de Toluca, Estado de México, tomando en consideración lo dispuesto en los artículos 91, 97, 98 y del 117 párrafo tercero al 128, del Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del nueve de julio de dos mil ocho, relativo a los órganos y procedimientos para tutelar en el ámbito de este Tribunal los derechos de acceso a la información, a la privacidad y a la protección de datos personales garantizados en el artículo 6o. constitucional.

Durante el periodo que se informa se recibió un total de **59,520** solicitudes, de las cuales **51,592** lo fueron de manera presencial; **4,952** a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Infomex; y, **2,976** por otros medios, como son correo electrónico y vía telefónica.

Con la finalidad de supervisar que las actividades que se realizan en los Módulos de Acceso a la Información se ejecuten conforme los procedimientos establecidos en el marco jurídico aplicable, se efectuó la revisión presencial de las actividades y archivo, así como la verificación de la prestación del servicio en **28** de los módulos instalados en las Casas de la Cultura Jurídica siguientes: Aguascalientes, Aguascalientes; Mexicali, Baja California; Tijuana, Baja California; Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Ciudad Juárez, Chihuahua; Torreón, Coahuila; Colima, Colima; Durango, Durango; Toluca, Estado de México; Celaya, Guanajuato; Guadalajara, Jalisco; Morelia, Michoacán; Uruapan, Michoacán; Cuernavaca, Morelos; Tepic, Nayarit; Monterrey, Nuevo León; Oaxaca, Oaxaca; Puebla, Puebla; Querétaro, Querétaro; Chetumal, Quintana Roo; San Luis Potosí, San Luis Potosí; Mazatlán, Sinaloa; Villahermosa, Tabasco; Ciudad Victoria, Tamaulipas; Matamoros, Tamaulipas; Nuevo Laredo, Tamaulipas; Veracruz, Veracruz; y, Zacatecas, Zacatecas.

### 3. Eventos de divulgación

Con el objeto de fomentar la cultura de la transparencia y promover el ejercicio del derecho a la información, se celebró el evento denominado *IV Seminario Internacional de Acceso a la Información Judicial y los Beneficios para la Sociedad*, con un aforo de **530** personas promedio por día.

En el marco de dicho evento, se realizó una reunión con representantes de diversos organismos no gubernamentales en materia de transparencia y acceso a la información, con la finalidad de que expusieran sus comentarios respecto de las acciones emprendidas por este Alto Tribunal en la materia y sus propuestas de mejora.

Por otro lado, se llevaron a cabo conferencias en diversas Casas de la Cultura Jurídica, como parte del ciclo denominado *Agosto, mes de la Transparencia en las Entidades Federativas*, dirigidas a la comunidad jurídica en general, en las siguientes localidades: La Paz, Baja California Sur; Chihuahua, Chihuahua; Colima, Colima; Acapulco, Guerrero; Monterrey, Nuevo León; Puebla, Puebla; San Luis Potosí, San Luis Potosí; Villahermosa, Tabasco; Veracruz, Veracruz; Mérida, Yucatán; y, Zacatecas, Zacatecas. La suma de asistentes a los 11 eventos citados fue de 528 personas.

Se instalaron **9 Módulos Itinerantes de Acceso a la Información**, con un total de **3,125** personas atendidas, en Tribunales Superiores de Justicia locales de las siguientes entidades federativas: Aguascalientes, Nayarit, San Luis Potosí, Sonora, Yucatán, y, Zacatecas; asimismo, en los eventos: *Feria Itinerante del Libro Jurídico del Poder Judicial de la Federación* que se realizó en Guanajuato, Guanajuato; *6º Congreso Nacional de Organismos Públicos Autónomos* celebrado en la ciudad de Mérida, Yucatán; y, en la *Octava Semana Nacional de Transparencia (Estado fuerte, Estado transparente) del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos*, que se llevó a cabo en el Palacio de Minería. Asimismo, se distribuyeron publicaciones sobre la materia en los eventos: *IX Feria Internacional del Libro Jurídico del Poder Judicial de la Federación*, llevada a cabo en el Palacio de Justicia Federal de San Lázaro, México, D.F. y en el *IV Seminario Internacional de Acceso a la Información Judicial y los Beneficios para la Sociedad*, que se realizó en Expo Reforma Canaco Ciudad de México.

#### 4. Obras de divulgación

Para orientar a los usuarios del servicio de consulta de información y promoción mediante obras impresas y electrónicas en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se reeditaron 5 publicaciones, que se señalan a continuación:

- *Compilación de normas y criterios en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*, 7a. edición.
- *Folleto Guía de Acceso a la Información para Solicitantes* (4a. edición).
- *Tríptico Servicios de los Módulos de Acceso a la Información*.
- *Tríptico Directorio de Módulos de Acceso a la Información*.
- *Tríptico Recomendaciones para la supresión de datos personales en las sentencias dictadas por el Pleno y las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*.

### III. Estadística de solicitudes de acceso a la información

#### 1. Número de solicitudes de acceso a la información y su resultado

Durante el periodo que se reporta, la Suprema Corte de Justicia de la Nación recibió un total de **59,520** solicitudes de acceso a la información.

Del total reportado, en **57,045** solicitudes se otorgó de manera inmediata el acceso a la información requerida, a través de un procedimiento sumario<sup>2</sup> establecido por este Alto Tribunal, complementario a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Como dato relevante cabe expresar que **4,438** correspondieron a peticiones de información legislativa y bibliohemerográfica en el Distrito Federal.

Las restantes **2,475** del total de solicitudes recibidas las tramitó la Unidad de Enlace. De las cuales **1,725** fueron tramitadas mediante procedimiento ordinario<sup>3</sup>, de estas **1,624** se resolvieron, **86** quedaron pendientes por tratarse de engroses de sentencias dictadas por el Pleno o las Salas, por lo que el trámite aún no había sido completado, y **15** pendientes de tramitar por la fecha en que

<sup>2</sup> El procedimiento sumario se iniciará cuando la información requerida a la Unidad de Enlace o a sus Módulos de Acceso, por vía escrita, electrónica o telefónica, sea de la competencia de la Suprema Corte y se encuentre disponible en medios electrónicos o impresos de consulta pública y en la modalidad preferida por el peticionario. Artículos 117-131 AGCTAIPG.

<sup>3</sup> Es el procedimiento mediante el cual la Unidad de Enlace la solicita al órgano de la Suprema Corte que conforme a sus atribuciones, pueda tener bajo resguardo información, no disponible en medios impresos o electrónicos de consulta pública. El plazo de respuesta para las solicitudes tramitadas es de 15 días hábiles, ampliable por un periodo igual. Artículos 132-137 AGCTAIPG.



se presentó la solicitud; **358** fueron remitidas a la Unidad de Enlace del Consejo de la Judicatura Federal por tratarse de información competencia de éste; **392** se archivaron por no haberse desahogado la prevención correspondiente.

De las **1,624** que fueron materia de procedimiento ordinario, en **1,593** se otorgó el acceso total a la información solicitada; en **14** se determinó la reserva o confidencialidad de lo solicitado; en **11** se declaró la inexistencia de lo solicitado y en **6** no se otorgó acceso a lo requerido por el solicitante por otras causas.

Los asuntos en los que no se dio el acceso, así como la causa de ello, se precisan a continuación:

a) Información administrativa:

Se negó el acceso:

- Clasificaciones de información 59/2010-A y 39/2011-A, con el objeto de proteger los derechos de autor.

No se otorgó temporalmente:

- Clasificaciones de información 38/2011-A, 40/2011-A y 42/2011-A, el Comité resolvió requerir al área competente.

En las que se declaró la reserva o confidencialidad:

- Clasificación de información 1/2011-A, en virtud de que la información solicitada versa sobre un proceso administrativo aún no concluido.
- Clasificaciones de información 17/2011-A y 31/2011-A, por estar relacionada con los instrumentos de seguridad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Clasificación de información 23/2011-A, por tratarse de información contenida en una averiguación previa.
- Clasificaciones de información 26/2011-A, 37/2011-A y 46/2011-A, en virtud de proteger datos personales.

Se declaró su inexistencia:

- Clasificación de información 4/2011-A, en razón de que las sesiones de las Salas no se graban.
- Clasificación de información 5/2011-A, no existe base de datos que señale relación de parentesco entre servidores públicos.
- Clasificación de información 11/2011-A, no se cuenta con la información requerida por el solicitante.
- Clasificación de Información 13/2011-A, no existe bajo resguardo del órgano, en su caso competente, la información con los datos solicitados.
- Clasificación de información 19/2011-A, por no haberse localizado la información requerida en los archivos de este Alto Tribunal.
- Clasificación de información 32/2011-A, toda vez que la fusión de áreas por cambios administrativos no ha concluido su proceso.

b) Información jurisdiccional:

Se negó el acceso:

- Clasificación de información 51/2011-J, no procedió en tanto se pretendía la respuesta a preguntas.

Se declaró su reserva o confidencialidad:

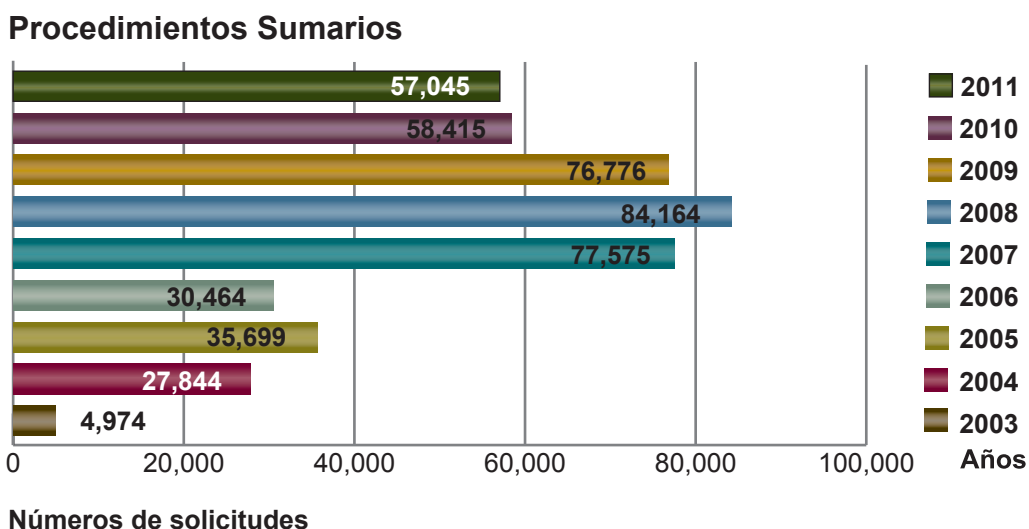
- Clasificaciones de información 17/2011-J, 23/2011-J, 40/2011-J, 42/2011-J, 50/2011-J y 52/2011-J, toda vez que se trata de documentos que forman parte de expedientes que aún no cuentan con resolución que ponga fin al procedimiento.
- Clasificación de información 43/2011-J, ya que se trata de una resolución judicial que no ha causado estado.

Se declaró su inexistencia:

- Clasificaciones de información 4/2011-J y 19/2011-J, agotadas las medidas necesarias no se ubicó la información en los archivos bajo resguardo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Clasificación de información 36/2011-J, el tipo de análisis requerido no es susceptible de tratamiento estadístico.
- Clasificaciones de información 45/2011-J y 48/2011-J, ya que las sesiones de las Salas de este Alto Tribunal no se videogrababan en su totalidad.

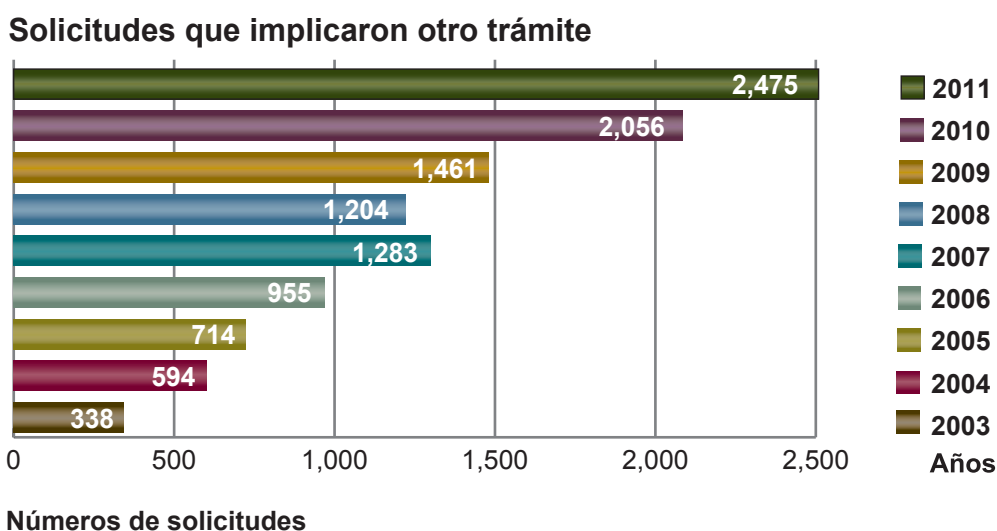
En conclusión, de 58,669 peticiones resueltas se otorgó acceso pleno a la información en 58,638; de éstas 57,045 a través del procedimiento sumario y 1,593 a través del ordinario, lo cual representa un 99.95% en que se concedió la información solicitada.

Como referencia, la siguiente gráfica representa el número de procedimientos sumarios tramitados en el periodo del 2003 al 2011:



En términos de la gráfica anterior, se desprende que del 12 de junio de 2003 al 31 de diciembre de 2011, se han recibido en la Suprema Corte de Justicia de la Nación **452,956** solicitudes de acceso a la información, que pudieron resolverse a través del procedimiento sumario.

Por otra parte, el gráfico siguiente, representa el trámite que la Unidad de Enlace dio al resto de las solicitudes en el mismo periodo:



En virtud de la información reportada en la gráfica anterior, se desprende que del 12 de junio de 2003 al 31 de diciembre de 2011, se recibieron **11,080** solicitudes de acceso a la información que implicaron que la Unidad de Enlace diera un trámite distinto al procedimiento sumario; entre éstas se encuentran **1,015** que han sido resueltas por el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales.

En este contexto, se concluye que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha recibido del 12 de junio de 2003 al 31 de diciembre de 2011, **464,036** solicitudes de acceso a la información.

## 2. Tiempo de respuesta

El tiempo de respuesta en los procedimientos sumarios es inmediato, es decir, el mismo día en que los gobernados presentan la solicitud se otorga el acceso a la información.

En los procedimientos ordinarios que se tramitan en la Unidad de Enlace, el tiempo de respuesta promedio es de **9.4** días hábiles, sin contabilizar entre estos asuntos, los que son turnados al Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, o aquéllos que concluyen por inexistencia de la información, de conformidad con la fracción III del artículo 130 del Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación<sup>4</sup>.

<sup>4</sup> Artículo 130. En el caso de las sentencias dictadas por el Pleno o las Salas, después del quince de mayo de dos mil siete, cuando aún no se contare con el engrose aprobado y/o su versión pública, se procederá de la siguiente manera: (...) III. Las solicitudes que se presenten en los Módulos de Acceso, serán remitidas a la Unidad de Enlace, la que declarará la inexistencia, o en su caso, requerirá la versión pública al respectivo Secretario de Estudio y Cuenta, en la inteligencia de que recibida la versión pública, la remitirá al solicitante.

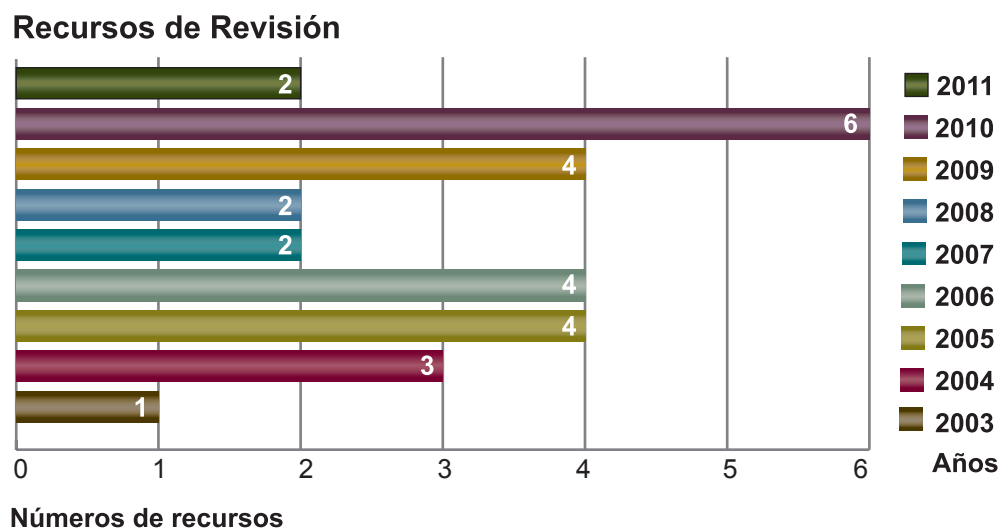
#### IV. Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales (CTAIPGDP)

La Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales en sesión de 31 de mayo de 2011, aprobó una nueva integración del Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales.

En el periodo materia de este informe, la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales resolvió los Recursos de Revisión siguientes:

- Recurso de Revisión CTAI/RV-01/2011, en relación con la solicitud con número de folio SSAI/00063311, en la que se requirieron los pronunciamientos expresos o tácitos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Pleno o Salas) sobre la constitucionalidad o inconstitucionalidad de los retenes en México y, en su caso, los números de los expedientes que los contuvieran. En virtud de que el recurso de revisión sólo es procedente contra las resoluciones que emita el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, la Comisión desechó el recurso al no impugnarse una resolución dictada por dicho Comité.
- Recurso de Revisión CTAI/RV-02/2011, que se promovió derivado de la solicitud con número de folio SSAI/00333111, en la que se requirió diversa información concerniente al trámite de expedientes en la Unidad de Enlace y el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales. La Comisión desechó el recurso por improcedente, al no impugnarse una resolución dictada por dicho Comité.

La siguiente gráfica desglosa los **28** recursos de revisión que se han presentado y resuelto en el periodo 2003 a 2011:



## V. Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales (CAIPDP)

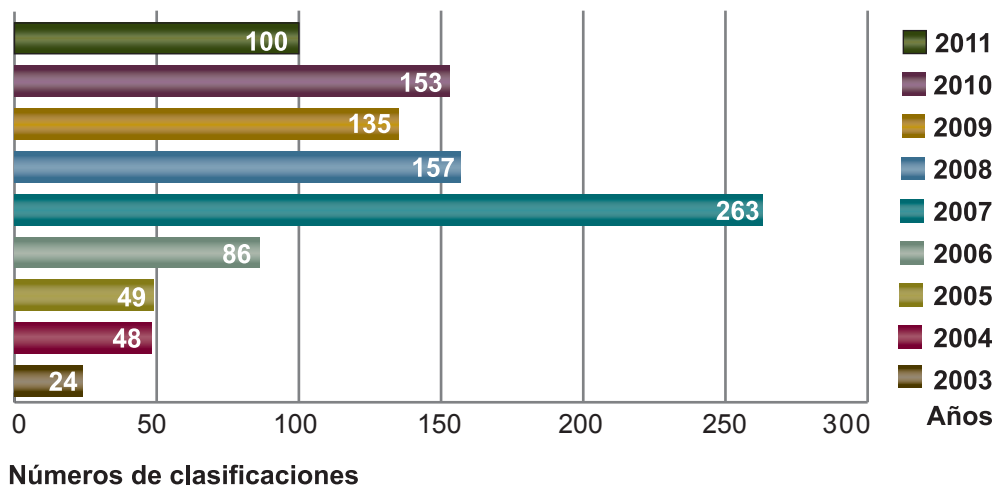
El Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales tuvo una nueva integración el 31 de mayo de 2011, por lo que de junio a diciembre celebró **18** sesiones públicas ordinarias.

Con motivo de los informes emitidos por las unidades administrativas correspondientes, el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales recibió de la Unidad de Enlace **98** expedientes para emitir clasificación de información, **52** de naturaleza jurisdiccional y **46** administrativa; así, en el periodo se resolvieron **100** clasificaciones de información, que incluyeron **2** asuntos que habían sido remitidos en el año 2010.

Por otra parte, en aras de verificar el cumplimiento de las resoluciones que emite para garantizar el acceso a la información que es solicitada en la Suprema Corte, el Comité de Acceso resolvió **35** ejecuciones.

La siguiente gráfica desglosa los **1,015** expedientes enviados al Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales para emitir la clasificación de información correspondiente, en el periodo de 2003 a 2011:

### Clasificaciones de Información Comité de Acceso



## VI. Unidad de Enlace (UE)

La Unidad de Enlace, a través de los Módulos de Acceso a la Información, recibió y dio trámite a **57,045** solicitudes mediante procedimiento sumario, e integró los expedientes relativos a **2,475** solicitudes que se recibieron y tramitaron ante ésta. Además, otorgó **20,552** asesorías.

Por otra parte, entregó diversa información en las cantidades y soportes siguientes: **100,709** páginas impresas; **58,865** copias fotostáticas simples; **10,645** copias certificadas; **8,685** páginas digitalizadas; **505** discos compactos; **248** discos en formato DVD; **2** videocasetes; y, **1** disquete.

Como referencia global, dicha Unidad ingresó **1,231** versiones públicas de sentencias emitidas durante el período del 12 de junio de 2003 al 15 de mayo de 2007, al programa de Ingreso de Asuntos en Ponencia, con el fin de que dichas sentencias puedan ser analizadas a través de la Consulta Temática de la página de Internet de este Alto Tribunal.

En otro aspecto, en cumplimiento de la obligación señalada en el artículo 131 del Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del nueve de julio de dos mil ocho, relativo a los Órganos y Procedimientos para tutelar en el ámbito de este Tribunal los derechos de acceso a la información, a la privacidad y a la protección de datos personales garantizados en el artículo 6o. Constitucional, se atendieron **848** solicitudes de personas privadas de su libertad.

## VII. Denuncias presentadas ante la Contraloría y dificultades observadas en el cumplimiento de la ley

Por último, en el periodo informado no existió motivo para presentar denuncia ante la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ante un probable incumplimiento de las obligaciones que impone la normativa en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ni se observaron dificultades en el cumplimiento de la ley de la materia.

## VIII. Indicadores de Gestión en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. 1 de enero al 31 de diciembre de 2011

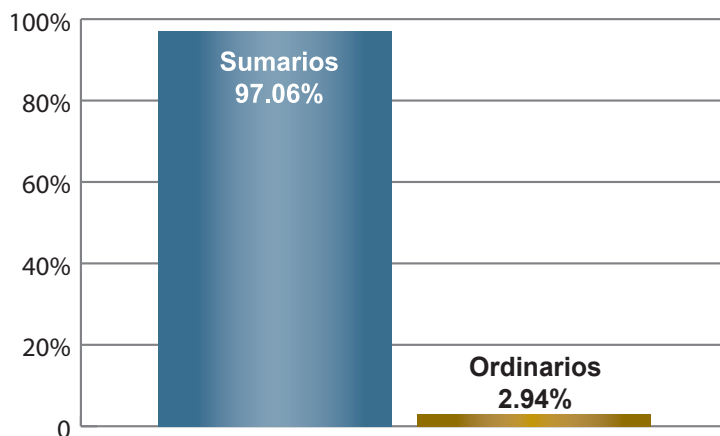
### 1. Disponibilidad de información en medios de acceso público<sup>5</sup>

Este indicador permite medir la cantidad de información pública disponible para otorgarse a través del procedimiento sumario.

#### Resultados:

Porcentaje de procedimientos sumarios: **97.06%**

Porcentaje de procedimientos ordinarios: **2.94%**



<sup>5</sup> **Elementos que se utilizan:** número de solicitudes tramitadas mediante el procedimiento sumario (57,045) durante el periodo de enero a diciembre de 2011, número solicitudes tramitadas mediante procedimiento ordinario (1,725) durante el mismo periodo.

**Medición:** del cien por ciento de las solicitudes se extraerá el porcentaje de procedimientos sumarios y de ordinarios, considerando que a mayor porcentaje de sumarios, resultará mayor la disponibilidad de información en medios de acceso público.

## 2. Trámite de solicitudes de información mediante el procedimiento sumario en los Módulos de Acceso a la Información<sup>6</sup>

Este indicador permite determinar las ciudades en que realizan el mayor número de trámites de solicitudes de información mediante el procedimiento sumario.

Resultados:

Ciudad	Sumarios Tramitados	Porcentaje
Distrito Federal <sup>7</sup>	11,329	21.54%
Zacatecas, Zacatecas	4,534	8.62%
Oaxaca, Oaxaca	2,730	5.19%
Aguascalientes, Aguascalientes	2,304	4.36%
Tlaxcala, Tlaxcala	2,096	3.99%
Toluca, Estado de México	1,964	3.73%
Monterrey, Nuevo León	1,874	3.56%
Colima, Colima	1,784	3.39%
Cancún, Quintana Roo	1,749	3.33%
Morelia, Michoacán	1,741	3.31%
Durango, Durango	1,705	3.24%
Guadalajara, Jalisco	1,154	2.19%
Chetumal, Quintana Roo	1,080	2.05%
Tepic, Nayarit	1,059	2.01%
León, Guanajuato	931	1.77%
Cuernavaca, Morelos	842	1.60%
Tijuana, Baja California	830	1.58%
Villahermosa, Tabasco	785	1.49%
Campeche, Campeche	756	1.44%
Chihuahua, Chihuahua	751	1.43%
Ciudad Obregón, Sonora	731	1.39%
Torreón, Coahuila	730	1.39%
Acapulco, Guerrero	727	1.38%
Pachuca, Hidalgo	723	1.37%
San Luis Potosí, San Luis Potosí	673	1.28%
La Paz, Baja California Sur	651	1.24%
Uruapan, Michoacán	635	1.21%
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	569	1.08%
Culiacán, Sinaloa	555	1.06%
Hermosillo, Sonora	492	0.94%
Puebla, Puebla	462	0.88%

<sup>6</sup> Elementos que se utilizan: solicitudes de información a través de procedimiento sumario de cada Módulo de Acceso a la Información.

**Medición:** el mayor porcentaje de trámites de solicitudes de información a través del procedimiento sumario, determinará la ciudad con mayor carga de trabajo en este rubro.

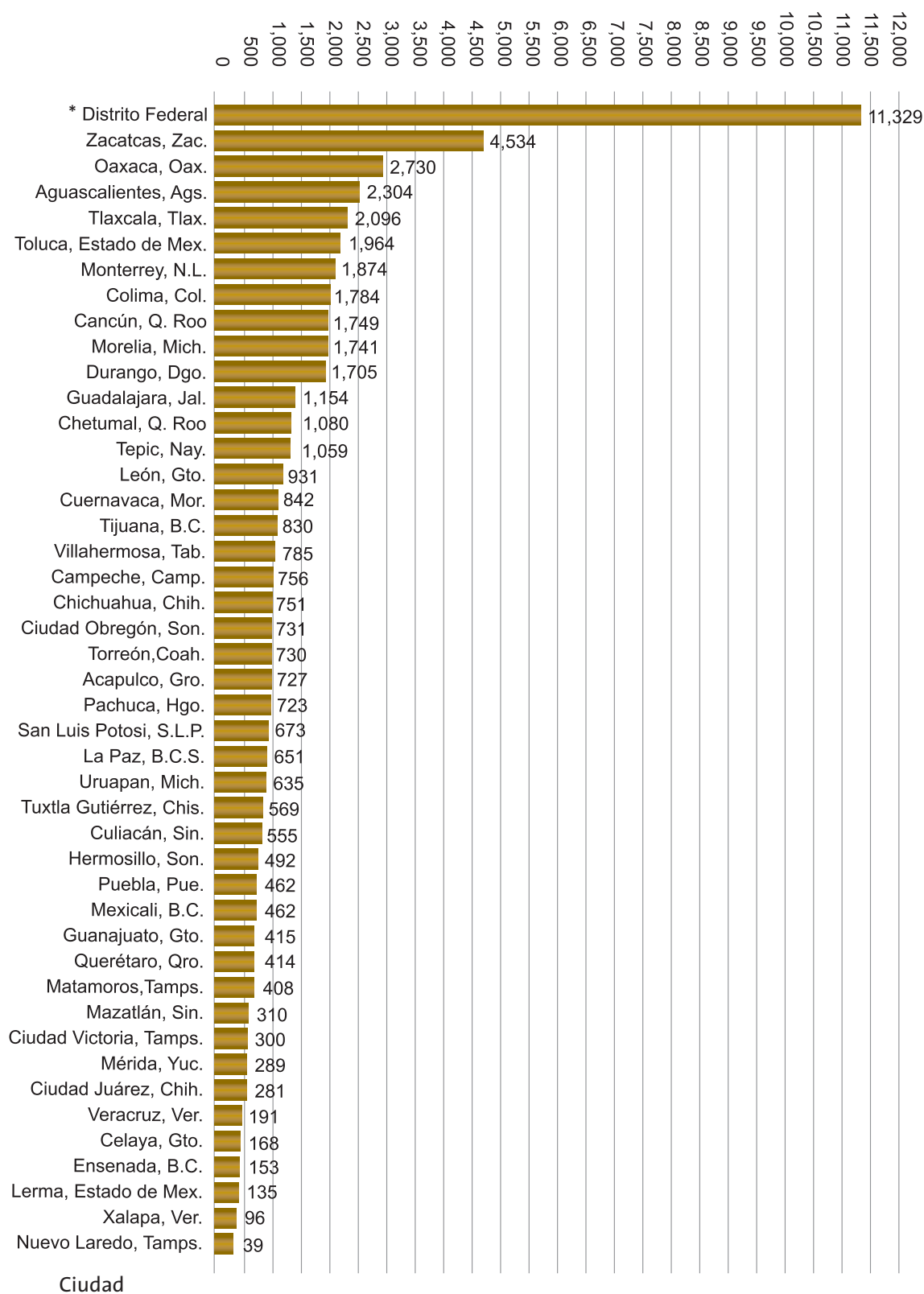
<sup>7</sup> Para la interpretación de este resultado debe advertirse que el Distrito Federal cuenta con 5 Módulos de Acceso a la Información instalados en diversos inmuebles, a diferencia de las demás ciudades que sólo cuentan con uno; además de que se contabilizan en este rubro las solicitudes presentadas ante la Secretaría General de Acuerdos, Subsecretaría General de Acuerdos y Secretarías de Acuerdos de la Primera y Segunda Salas, cuando estas funjan como Módulos de Acceso a la Información.

Ciudad	Sumarios Tramitados	Porcentaje
Mexicali, Baja California	462	0.88%
Guanajuato, Guanajuato	415	0.79%
Querétaro, Querétaro	414	0.79%
Matamoros, Tamaulipas	408	0.78%
Mazatlán, Sinaloa	310	0.59%
Ciudad Victoria, Tamaulipas	300	0.57%
Mérida, Yucatán	289	0.55%
Ciudad Juárez, Chihuahua	281	0.53%
Veracruz, Veracruz	191	0.36%
Celaya, Guanajuato	168	0.32%
Ensenada, Baja California	153	0.29%
Lerma, Estado de México	135	0.26%
Xalapa, Veracruz	96	0.18%
Nuevo Laredo, Tamaulipas	39	0.07%
<b>Total</b>	<b>52,607<sup>8</sup></b>	<b>100.00%</b>

<sup>8</sup> Esta cifra sumada a las 4,438 consultas de información legislativa y bibliohemerográfica en el Distrito Federal, representan los 57,045 procedimientos sumarios reportados.



### SumariosTramitados



\* Esta cifra sumada a las 4,438 consultas de información legislativa y bibliohemerográfica en el Distrito Federal, representan los 57,045 procedimientos sumarios reportados.

### 3. Medio preferido por los gobernados para presentar sus solicitudes de acceso a la información<sup>9</sup>

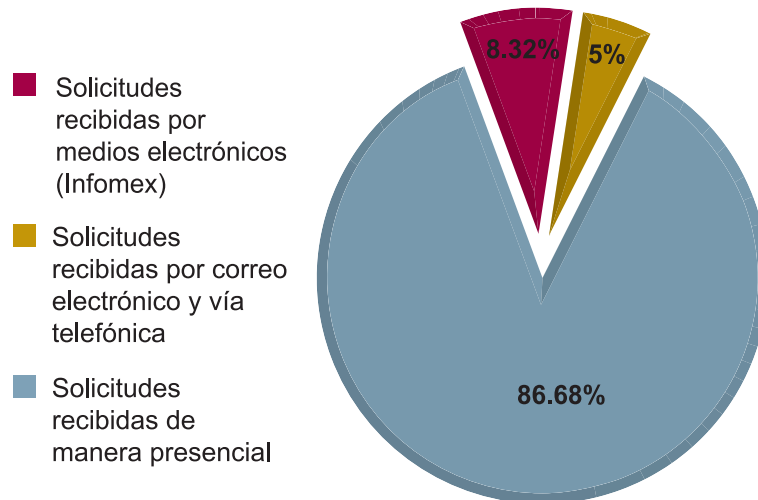
Este indicador permite determinar el medio preferido por los gobernados para presentar sus solicitudes de información.

#### Resultados:

Porcentaje de solicitudes recibidas por medios electrónicos: **8.32%**

Porcentaje de solicitudes recibidas por correo electrónico y vía telefónica: **5%**

Porcentaje de solicitudes recibidas de manera presencial: **86.68%**



**9 Elementos que se utilizan:** solicitudes de información presentadas por las personas a través de medios electrónicos y solicitudes de información presentadas por las personas de manera presencial ante los Módulos de Acceso a la Información. En las solicitudes se incluyeron incluso las que fueron canalizadas al Consejo de la Judicatura Federal por resultar de su competencia.

**Medición:** del total de solicitudes se extraerá el número que corresponda a medios electrónicos y a presenciales, de tal manera que la forma que obtenga el mayor porcentaje reflejará la mayor preferencia de las personas para presentar sus solicitudes de información.

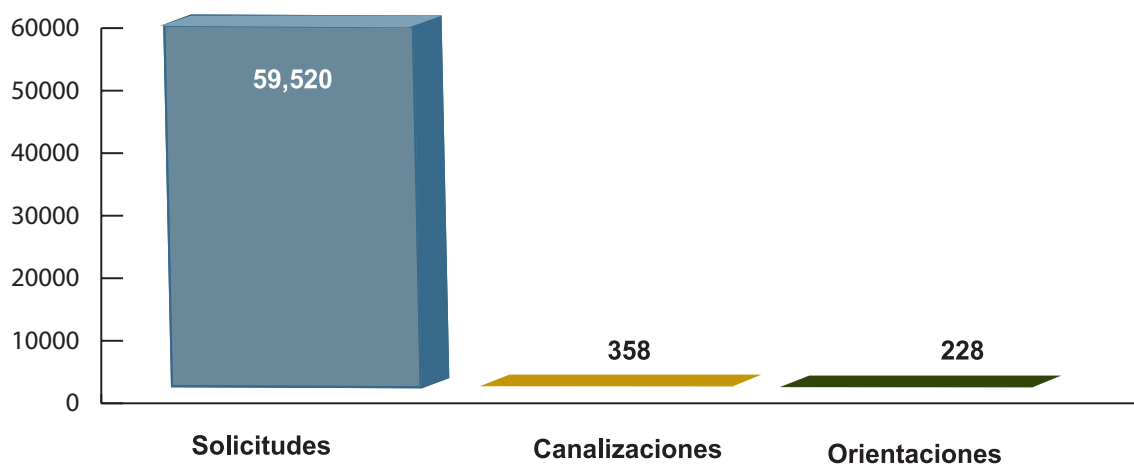
#### 4. Conocimiento de las personas respecto de la información que pueden obtener de la Suprema Corte de Justicia de la Nación<sup>10</sup>

Este indicador permite medir el grado de conocimiento de los solicitantes respecto de la información que está bajo el resguardo de la Suprema Corte en sus diversos acervos.

##### Resultados:

Número de canalizaciones al Consejo de la Judicatura Federal respecto del total de solicitudes: **358**.

Número de orientaciones respecto del total de solicitudes: **228**.



#### 5. Tipo de información solicitada por los peticionarios mediante procedimiento ordinario<sup>11</sup>

Este indicador permite advertir la preferencia de los peticionarios respecto del tipo de información que solicitan, es decir, si el requerimiento versa sobre información Administrativa o Jurisdiccional bajo resguardo de la Suprema Corte.

##### Resultados<sup>12</sup>:

Porcentaje de solicitudes de información administrativa: **12.93%**

Porcentaje de solicitudes de información jurisdiccional: **87.07%**

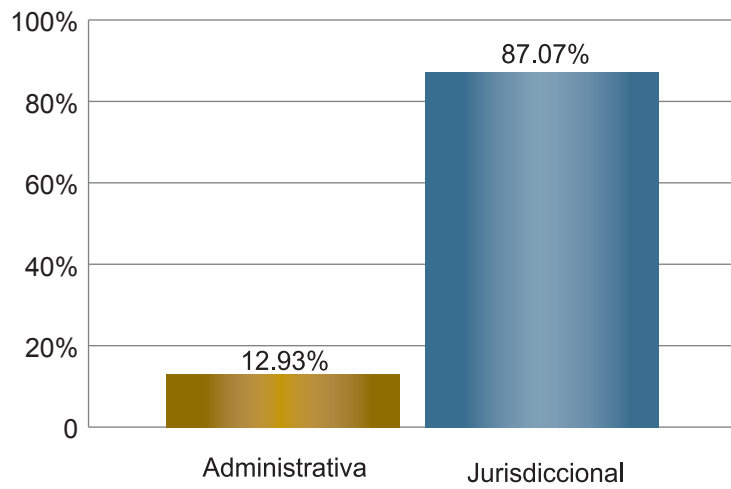
<sup>10</sup> **Elementos que se utilizan:** solicitudes de información presentadas (59,520). Canalizaciones de solicitudes al Consejo de la Judicatura Federal (358). Orientaciones otorgadas a las personas para que acudan a otra dependencia, entidad, órgano de gobierno, institución pública, entre otros (228), en virtud de que la información que requieren resulta de la competencia de una Unidad de Enlace distinta a la de la Suprema Corte.

**Medición:** a mayor número de canalizaciones y orientaciones, menor será el conocimiento de las personas respecto de la competencia de la Suprema Corte para el trámite de su solicitud.

<sup>11</sup> **Elementos que se utilizan:** solicitudes de información tramitadas mediante procedimiento ordinario (1,725).

**Medición:** la medición se realizará con base en porcentajes obtenidos de cada una de las categorías, resultando que el mayor de ellos mostrará la inclinación de los solicitantes para solicitar información de determinada naturaleza.

<sup>12</sup> A partir del primero de agosto del 2008, el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales determinó modificar el criterio para la clasificación de expedientes de naturaleza jurisdiccional y administrativa, integrando en la categoría de asuntos de índole jurisdiccional los siguientes tipos de información: tesis jurisprudenciales, versiones taquigráficas, estenográficas o mecanográficas, así como las actas de las sesiones del Pleno y de las Salas, que versan sólo sobre asuntos jurisdiccionales, razón por la cual a partir de esa fecha se incrementó el porcentaje de asuntos de carácter jurisdiccional.

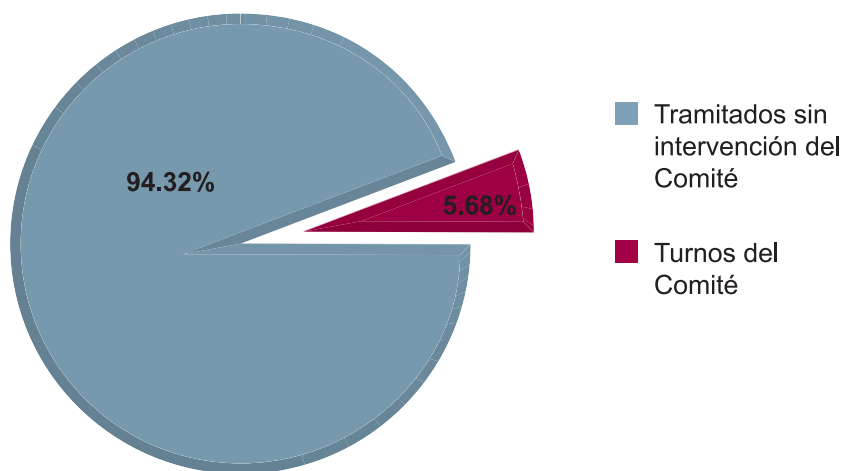


### 6. Intervención del Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales dentro del procedimiento ordinario<sup>13</sup>

Este indicador permite establecer el grado de intervención del Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales dentro del procedimiento ordinario.

#### Resultados:

Porcentaje de asuntos turnados al Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, respecto del total de expedientes de solicitudes de información tramitadas mediante el procedimiento ordinario: **5.68%**



<sup>13</sup> **Elementos que se utilizan:** expedientes de solicitudes de información tramitados mediante el procedimiento ordinario (1,725) y turnos al Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales (98).

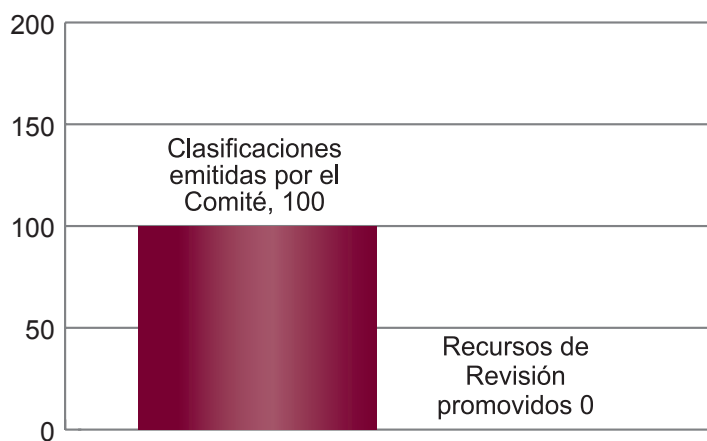
**Medición:** a mayor número de asuntos turnados al Comité, será mayor su intervención, lo cual puede advertir las cargas de trabajo de dicho órgano colegiado.

## 7. Aceptación de las resoluciones del Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales por parte de los solicitantes<sup>14</sup>

Este indicador permite establecer el nivel de aceptación que tienen las resoluciones del Comité por parte de los solicitantes.

### Resultados:

Número de recursos de revisión promovidos en contra de resoluciones del Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales: 0\*



## 8. Numeralia relacionada con los indicadores de gestión correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2011

- Total de solicitudes de información recibidas: **59,520.**
- Total de solicitudes de información resueltas: **59,419.**
- Total de solicitudes en trámite: **101.**
- Número solicitudes recibidas de manera presencial: **51,592.**
- Número de solicitudes presentadas por medios electrónicos (Infomex): **4,952.**
- Número de solicitudes presentadas por correo electrónico y vía telefónica: **2,976.**

**14 Elementos que se utilizan:** solicitudes de información tramitadas mediante procedimiento ordinario. Recursos de Revisión presentados para conocimiento de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales. En este aspecto cabe precisar que dado que los Recursos de Revisión que se reportan en el punto número IV del presente informe no impugnaban resoluciones del Comité, éstos fueron desechados por la Comisión y turnados al Comité para la resolución de la clasificación de información correspondiente.

**Medición:** a menor número de Recursos de Revisión promovidos en contra de las resoluciones del Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, será mayor el grado de aceptación por parte de los solicitantes.

\* En el periodo se interpusieron 2 recursos de revisión que fueron turnados a la Comisión; no obstante, no fueron en contra de resoluciones del Comité y por ese motivo la Comisión desechó los recursos por improcedentes.

- Total de orientaciones realizadas para que el solicitante presente su solicitud ante otra Unidad de Enlace: **228**.

#### **a) Procedimiento Sumario**

- Total de solicitudes tramitadas mediante procedimiento sumario: **57,045**.
  - Total de solicitudes tramitadas mediante procedimiento sumario a través de los Módulos de Acceso a la Información: **52,607**.
  - Total de consultas de información legislativa y bibliohemerográfica en el Distrito Federal: **4,438**.

#### **b) Solicitudes tramitadas por la Unidad de Enlace**

- Total de solicitudes tramitadas: **2,475**.
- Total de solicitudes canalizadas al Consejo de la Judicatura Federal: **358**.
- Solicitudes de información en las que la Unidad de Enlace declaró inexistencia temporal del engrose de las sentencias emitidas por el Pleno y las Salas de este Alto Tribunal: **316**, de las cuales en **230** casos el engrose de la sentencia se puso a disposición en medios de consulta pública, de ahí que quedaron pendientes de atender **86**.
- Número de prevenciones realizadas: **464**.
  - Número de solicitudes archivadas por no desahogar la prevención: **392**.
  - Número de prevenciones desahogadas: **72**.
- Solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición a la publicación de datos personales: **3**.
- **Total de solicitudes tramitadas mediante procedimiento ordinario<sup>15</sup>: 1,725**.
  - Solicitudes de información tramitadas mediante el procedimiento ordinario cuya naturaleza es de carácter administrativo: **223**.
  - Solicitudes de información tramitadas mediante el procedimiento ordinario cuya naturaleza es de carácter jurisdiccional: **1,502**.

#### **c) Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales**

- Expedientes turnados: **98**.
- Resoluciones de clasificación de información: 100 (incluyen 2 casos del año 2010).

#### **d) Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales**

- Recursos de Revisión de los que conoció: **2**.

<sup>15</sup> La cifra corresponde a 1,624 procedimientos en que se otorgó, clasificó o resolvió la información; 86 casos pendientes de resolver por tratarse de resoluciones jurisdiccionales en engrose; y 15 casos cuyo trámite no ha concluido.





**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**